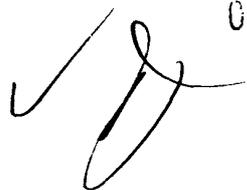


0000010



ESCRITURA RATIFICATORIA Y CONVALIDATORIA

JAIME TELLO DÍAZ

CUANTÍA: INDETERMINADA

DI 2 COPIAS.

EN LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE QUITO, CAPITAL DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR, HOY DÍA LUNES CUATRO DE OCTUBRE DEL DOS MIL DOS, ANTE MI DOCTOR RAMIRO DÁVILA SILVA, NOTARIO TRIGÉSIMO SEGUNDO DEL CANTÓN QUITO, COMPARECE EL LICENCIADO JAIME ALFONSO TELLO DÍAZ, EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE Y APODERADO, CONFORME SE DESPRENDE DEL PODER QUE SE ADJUNTA A LA PRESENTE, DEL SEÑOR CARLOS TELLO MARZO QUIEN A SU VEZ ES EL GERENTE DE LA COMPAÑÍA DEMACÓN CÍA. LTDA. QUIEN CONOZCO DE QUE DOY FE, Y DICE: QUE ELEVA A ESCRITURA PÚBLICA LA SIGUIENTE MINUTA, CUYO TENOR LITERAL A CONTINUACIÓN TRANSCRIBO. SEÑOR NOTARIO: EN EL LIBRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS A SU CARGO DÍGNESE INSERTAR UNA AL TENOR DE LAS SIGUIENTES CLÁUSULAS: PRIMERA.- COMPARECIENTES. COMPARECE EL LICENCIADO JAIME ALFONSO TELLO DÍAZ, EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE Y APODERADO, CONFORME SE DESPRENDE DEL PODER QUE SE ADJUNTA A LA PRESENTE, DEL SEÑOR CARLOS TELLO MARZO QUIEN A SU VEZ ES EL GERENTE DE LA COMPAÑÍA DEMACÓN CÍA. LTDA. SEGUNDA.- RATIFICACIÓN.- EL COMPARECIENTE EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA



DR. RAMIRO DÁVILA SILVA
NOTARIO TRIGÉSIMO SEGUNDO
QUITO

COMPANÍA DEMACON CIA. LTDA., DECLARA QUE LOS VALORES APORTADOS EN NUMERARIO POR LOS SOCIOS DE LA EMPRESA, CONSTANTES EN LA ESCRITURA PÚBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL CELEBRADA EL TREINTA DE DICIEMBRE DEL DOS MIL UNO, ANTE EL NOTARIO TRIGÉSIMO SEGUNDO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, SE ENCUENTRAN DEBIDAMENTE INGRESADOS, CONTABILIZADOS, DEPOSITADOS EN FORMA TOTAL E ÍNTEGRA, EN LAS CANTIDADES Y PROPORCIONES EXPRESADAS EN LA MENCIONADA ESCRITURA DE AUMENTO DE CAPITAL. POR TANTO EN LA CALIDAD MENCIONADA, EL COMPARECIENTE RATIFICA EL CONTENIDO EN TODOS SUS EFECTOS LEGALES, CONTABLES Y PATRIMONIALES CONSTANTES EN LA ESCRITURA PÚBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL ANTERIORMENTE CITADA. POR ELLO DECLARA QUE EL CAPITAL DE LA EMPRESA SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE PAGADO EN SU TOTALIDAD, SIENDO EL MONTO TOTAL. TERCERA.- CONVALIDACIÓN.- EL COMPARECIENTE, EN SU CALIDAD ANTES INDICADA RATIFICA Y CONVALIDA LA FECHA EL ERROR MECANOGRÁFICO PRODUCIDO EN EL ACTA DE JUNTA GENERAL DEL VEINTE Y SIETE DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL UNO, EN LA CUAL SE ANULA EL ACTA ANTERIOR DE AUMENTO DE CAPITAL, CUYA FECHA ES EL NUEVE DE JULIO DEL 2001, POR LO TANTO SE CONVALIDA Y CORRIGE EL, MES CONSTANTE EN ESA ACTA REEMPLAZANDO JUNIO POR JULIO. ADICIONALMENTE DECLARA QUE EL ERROR HA SIDO RECTIFICADO EN ACTAS. CUARTA.- CLÁUSULAS DE ESTILO.- AGREGUE SEÑOR NOTARIO LAS DEMÁS CLÁUSULAS DE ESTILO PARA LA VALIDEZ DE ESTE INSTRUMENTO. HASTA AQUÍ LA MINUTA. LA MISMA QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PÚBLICA, CON TODO SU VALOR LEGAL Y SE HALLA FIRMADA POR EL SEÑOR DOCTOR GUSTAVO DURANGO VELA, CON MATRÍCULA PROFESIONAL NÚMERO UN MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y

SIETE DEL COLEGIO DE ABOGADOS DE QUITO. PARA EL OTORGAMIENTO DE LA PRESENTE ESCRITURA PÚBLICA, SE OBSERVARON TODOS LOS PRECEPTOS LEGALES QUE EL CASO REQUIERE, Y LEÍDA QUE LE FUE LA MISMA, SE RATIFICA Y PARA CONSTANCIA FIRMA CONMIGO EL NOTARIO, EN UNIDAD DE ACTO, DE TODO LO CUAL DOY FE.

0000011


JAIME TELLO DÍAZ
C.I. 17 0060906-6

al Notario 



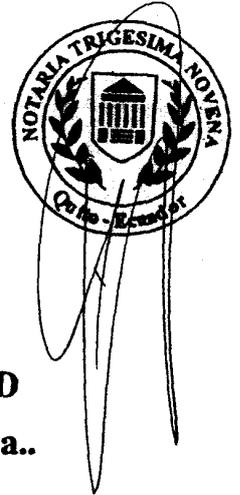
Dr. Ramiro Dávila Silva



DR. RAMIRO DAVILA SILVA
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO
QUITO



NOTARIA TRIGESIMA NOVENA



PODER GENERAL

QUE OTORGA:

**CARLOS ALBERTO TELLO MARZO, EN SU CALIDAD
DE GERENTE DE LA COMPAÑÍA DEMACON CÍA. Ltda..**

A FAVOR DE:

LCDO. JAIME TELLO DIAZ

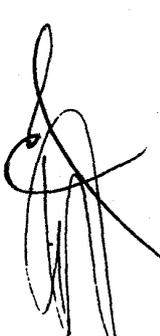
CUANTIA: INDETERMINADA

Di: 2 copias

(LEGT)

**ESCRITURA NUMERO: MIL CUATROCIENTOS
VEINTITRÉS (1423)**

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, hoy día dieciocho de junio del año dos mil dos, ante mí Notario Público Trigésimo Noveno de este Cantón, doctor **Fernando Arregui Aguirre**, comparece a la celebración de esta escritura el señor Carlos Alberto Tello Marzo, en su calidad de Gerente de la compañía DEMACON CÍA. Ltda., y debidamente autorizado por la Junta Extraordinaria de Accionistas, como aparece del nombramiento y acta que se adjuntan como documentos habilitantes.- El compareciente es de



Dr. Fernando Arregui Aguirre
NOTARIO

0000012

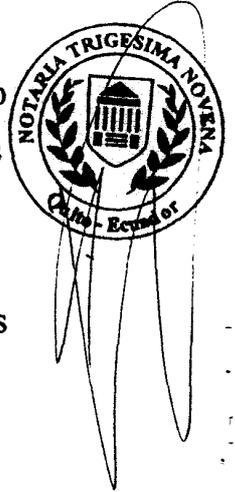
nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad de Quito, legalmente capaz para contratar y obligarse a quien de conocer doy fe y me presenta para que eleve a escritura pública la siguiente minuta, cuyo tenor literal a continuación transcribo: SEÑOR NOTARIO: En el registro de escrituras públicas de la Notaría a su digno cargo, sírvase insertar una de poder general que se otorgan al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA.- COMPARECIENTE.- Al otorgamiento del presente poder general comparece el señor Carlos Alberto Tello Marzo, en su calidad de Gerente de la compañía DEMACON CÍA. Ltda., y debidamente autorizado por la Junta Extraordinaria de Accionistas, como aparece del nombramiento y acta que se adjuntan como documentos habilitantes.- El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad de Quito, legalmente capaz para contratar y obligarse.- SEGUNDA.- PODER GENERAL.- Con los antecedentes expresados, por el presente instrumento el señor Carlos Alberto Tello Marzo, en la calidad en que comparece, esto es en su condición de Gerente de la compañía DEMACON CÍA. Ltda., y debidamente autorizado por la Junta Extraordinaria de accionistas celebrada el siete de junio del año dos mil dos, declara que otorga poder general a favor del licenciado Jaime Tello Díaz, a fin de que el mandatario pueda obrar sin limitación alguna en todos los actos para los cuales el propio Gerente de DEMACON CÍA. Ltda. se halla facultado por los estatutos sociales y por la Ley.- En conformidad con lo indicado, el apoderado que por el presente instrumento se instituye, Licenciado Jaime Tello Díaz, queda facultado para obrar sin

DR. RAMIRO DAVILA SILVA
NOTARIO TERCERINO SEGUINCO



NOTARIA TRIGESIMA NOVENA

limitación alguna en todos los actos para los cuales el propio Gerente de DEMACON CÍA. Ltda. se halla facultado por los estatutos sociales y por la Ley, y especial y señaladamente para realizar lo siguiente: a) Administrar los bienes y propiedad de la Compañía dentro del giro administrativo y ordinario de sus negocios y operaciones, para lo cual podrá vender, comprar, hipotecar, constituir cualquier gravamen, cancelar gravámenes; b) Cobrar cuentas, créditos, alquileres; c) Girar sobre las cuentas de la compañía que se le asignare, abrir y cerrar cuentas bancarias, girar sobre ellas, aceptar, suscribir, emitir, girar, endosar, descontar, consignar, letras de cambio, pagarés a la orden, cheques, vales y cualesquiera otros documentos de crédito o bancarios; d) Ceder o aceptar cesión de derechos; e) Presentar propuestas para licitaciones, impugnar o verificar pagos por consignación; f) Hacer novaciones que extingan obligaciones anteriores o posteriores a este mandato, renuncia de deudas; g) Proponer demandas, contestarlas; h) Contratar personal, fijar sus remuneraciones, pagar las primas correspondientes y cobrar los valores de indemnización; i) Presentar reclamos, demandas administrativas o fiscales, las prosiga, apele; j) Presentar solicitudes; K) Seguir trámites ante las autoridades aduaneras, administrativas, fiscales y de cualquier tipo, así como todas las demás atribuciones que sean necesarias para el cumplimiento de su mandato, sin que se pueda alegar falta de poder para su actuación; l) Suscribir con su sola firma y comparecer por sí solo, a nombre y en representación de la compañía, todo documento, y a todo acto o contrato, que según los estatutos sociales de DEMACON CÍA. Ltda., su Gerente



163003

0000013

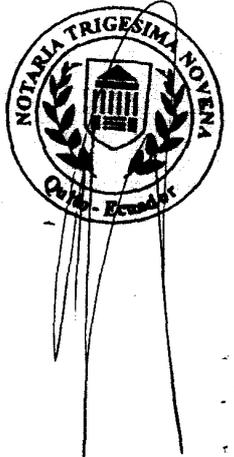
esté facultado para así hacerlo; m) Representar a la compañía, ante todas las autoridades administrativas que se requieran, para cumplir con los trámites que le sean instruídos por parte del Gerente de DEMACON CÍA. Ltda.; n) Para comparecer como actor o demandado en cualquier juicio de toda y cualquier clase y naturaleza, pero siempre a través de procuración judicial otorgada a favor suyo o del abogado o abogados de juzgue conveniente para el efecto, con las facultades que a su juicio resuelva concederle.- Podrá, por tanto, directamente o a través del procurador judicial que designe, presentar o contestar reclamos y demandas civiles, mercantiles, laborales, penales, de inquilinato, tributarias, administrativas y de cualesquier otro orden o naturaleza que sea; podrá, entonces, siempre por intermedio del procurador judicial designado, presentar o impugnar pruebas, presentar, preguntar, repreguntar y tachar testigos, deferir al juramento decisorio, transigir, intervenir en audiencias y todo tipo de diligencias judiciales y/o extrajudiciales, interponer toda clase de recursos, y en fin, realizar toda cuanta actividad considere necesarios y conducente a la mejor defensa de DEMACON CÍA. Ltda.- Para este efecto se le confiere particularmente todas las facultades especiales que se determinan para los procuradores judiciales en el artículo cuarenta y ocho del Código de Procedimiento Civil, una, varias o todas las cuales pueden ser delegadas al o a los procuradores judiciales que designe.- Usted señor Notario se dignará agregar las demás cláusulas de estilo que sean necesarias.- Hasta aquí la minuta firmada por el doctor Antonio Aucatoma Coloma, abogado con matrícula profesional número cinco mil ochocientos

DR. RAFAEL DAVILA SILVA
NOTARIO INGRESIMO SEGUNDO
QUITO



NOTARIA TRIGESIMA NOVENA

ochenta y siete del Colegio de abogados de Pichincha, la misma que queda elevada a escritura pública con todo el valor legal.- Para su otorgamiento se observaron todos los preceptos legales del caso.-Y leída que le fue íntegramente la presente por mi el Notario, al compareciente, se ratifica y firma conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-



CARLOS ALBERTO TELLO MARZO

C.C. 170522584-D



Dr. Fernando Arregui Aguirre
Notario Trigesimo Noveno
Cantón Quito

0000014

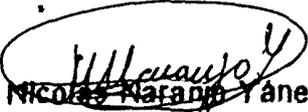
Quito, 24 de Abril del 2000

Señor
Carlos Alberto Tello Marzo
Presente.-

De mis consideraciones:

Me es grato informar a usted que por Resolución de la Junta General de Socios de la Compañía **DEMACON Cía. Ltda.**, celebrada el jueves 20 de abril del 2000, ha sido nombrado Gerente de la Empresa, por el período de **DOS AÑOS**, en tal calidad usted ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía.

Atentamente,


Emilio Nicolás Narango Yáñez
C.I. # 170060995-9
PRESIDENTE

Acepto el cargo que antecede, Quito, 24 de abril del 2000.


Carlos Alberto Tello Marzo
C.I. # 170822584-0

Fecha de Inscripción	:	20 de Septiembre de 1973
Fecha de Constitución	:	12 de septiembre de 1973
Notaría	:	Décimo Primera


DR. RAMIRO DAVILA SILVA
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO



demacon

SIRVIENDO EN SU CONSTRUCCION

ALMACEN PRINCIPAL

Inglaterra 860 y Mariana de Jesús

Telfs. 529919 - 553944 - 528314 - 551550 Fax. 567-324

ALMACEN No. 1

Cap. Ramos 1161 (Panamericana Norte) Telfs. 403133 - 404719

Fax. 404719

QUITO-ECUADOR

JUNTA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS

EN EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, A LOS 7 DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO 2002. EL SEÑOR CARLOS ALBERTO TELLO MARZO, EN SU CALIDAD DE GERENTE GENERAL, CONVOCÓ A SESION EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS PARA EL DÍA 7 DE JUNIO DE LOS CORRIENTES EN LAS OFICINAS DE LA EMPRESA DEMACON CIA.LTDA

SIENDO LAS 12.00 HORAS DEL DIA 7 DE JUNIO Y CON LA PRESENCIA DE TODOS LOS SEÑORES SOCIOS QUE INTEGRAN EL CAPITAL SOCIAL. EL SEÑOR CARLOS ALBERTO TELLO MARZO INSTALÓ LA SESIÓN CON EL ÚNICO ORDEN DEL DÍA:

AUSENCIA TEMPORAL DEL SEÑOR GERENTE GENERAL.

EL SEÑOR CARLOS ALBERTO TELLO MARZO DESPUES DE UN SALUDO CORDIAL A LOS SEÑORES ACCIONISTAS, DECLARA INSTALADA LA SESIÓN, EVOCANDO SI ALGO QUEDÓ PENDIENTE DE LA ÚLTIMA JUNTA DE ACCIONISTAS.

AL NO HABER QUE AÑADIR, EL SEÑOR CARLOS TELLO MARZO HACE UNA EXPOSICIÓN EN LA CUÁL MANIFIESTA LA NECESIDAD DE HACER UNA MAESTRÍA EN EL EXTERIOR A FIN DE CULMINAR SU ESPECIALIDAD PROFESIONAL, PARA LA CUÁL TIENE PREVISTO TRASLADARSE A ESPAÑA TEMPORALMENTE Y PARA LO CUAL ES NECESARIO QUE CONOZCAN LOS SEÑORES ACCIONISTAS Y NOMBRAR UNA PERSONA LO MÁS ÍDONEA POSIBLE PARA QUE LE SUBROGE SUS FUNCIONES DE GERENTE GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL DE DEMACON CIA.LTDA

MEDIANTE UN PEQUEÑO RECESO SE PRESENTA UNA TERNA COMPUESTA POR EL SR. EMILIO NARANJO YANEZ Y EL SR. LCDO. JAIME TELLO D.

EL SEÑOR EMILIO NARANJO MANIFIESTA SU COMPLACENCIA DE QUE EL SEÑOR LCDO. JAIME TELLO D. POR SU EXPERIENCIA Y MÉRITOS PROPIOS, ES EL MÁS ADECUADO PARA ESTAS FUNCIONES.

POR DECISIÓN UNANIME LOS SEÑORES SOCIOS DECIDEN POR EL LCDO. JAIME TELLO D. Y SE ORDENA POR SECRETARIA HACER LA CORRESPONDIENTE NOTIFICACIÓN POR ESCRITO, Y NOTARIZAR UN PODER PLENO MIENTRAS DURÁ LA AUSENCIA DEL SEÑOR CARLOS TELLO MARZO.

SIN OTRO PARTICULAR, SE LEVANTA LA SESIÓN A LAS 15.00 HORAS.

FIRMAN LOS SEÑORES SOCIOS:

SR. CARLOS TELLO MARZO

SR. EMILIO NARANJO Y.

SR. ROQUE TELLO D.

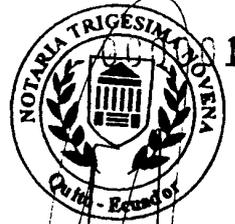
Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el N° 4638 del Registro de Nombramientos Tomo 131

Quito, a 17 JUL 2000

REGISTRO MERCANTIL



[Handwritten signature]
DR. RAÚL GAYBÓR SÉCAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO



15

[Handwritten signature]
DR. RAMIRO DAVILA SILVA
NOTARIO TRIGESIMO NOVENO
QUITO



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULA DE CIUDADANIA No. 170822584-0

TELLO MARZO CARLOS ALBERTO

06 MAYO 1978

PICHINCHA/QUITO/SANTA PRISCA

006- 0379 04357

PICHINCHA/ QUITO

GONZALEZ SUAREZ 1978

[Signature]
FIRMA DEL CIUDADANO

EQUATORIANARRRRR V1333VA722

GOLTERO

SUPERIOR ESTUDIANTE

JAYNE ALEONSO TELLO

MARIA DEL ROSARIO MARZO

QUITO 13/02/2001

170822584-0

[Signature] 12

FIRMA DE LA AUTORIDAD

TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE NOTACION
Elecciones del 21 de mayo del 2000

TEE

0049-084 170822584-0

TELLO MARZO CARLOS ALBERTO

PICHINCHA QUITO

LA FLORESTA

Alexandra T2

0000016



Se otorgo ante mi, Notario Trigesimo Noveno del Cantón Quito, en fe de ello confiero esta **SEGUNDA COPIA CERTIFICADA**, del Poder General que otorga Carlos Alberto Tello Marzo, en su calidad de Gerente General de la Compañía DEMACON Cía. Ltda., a favor de Lcdo. Jaime Tello Díaz, firmada y sellada en Quito, a veintisiete de junio del año dos mil dos.-



[Handwritten signature of Dr. Fernando Arregui Aguirre]

Dr. Fernando Arregui Aguirre
Notario Trigesimo Noveno
Cantón Quito

RAZON: Certifico que la copia fotostática que antecede y que obra de 5 foja (s) útil (es) es reproducción exacta del documento que ha tenido a la vista, encontrándola idéntica en su contenido de todo lo cual doy fe.

Quito, a, 04/OCT. 2002



DOCTOR RAMIRO DAVILA SILVA
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO DEL CANTON

Dr. Ramiro Dávila Silva

[Handwritten signature of Dr. Ramiro Dávila Silva]
DR. RAMIRO DAVILA SILVA
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO
QUITO

ECUATORIANA***** V3333V4244
 NACIONALIDAD
 CASABO MARIA DEL ROSARIO MARZO
 ESTADO CIVIL
 SUPERIOR EMPLEADO PARTICULAR
 INSTRUCCION
 ANGEL TELLO
 NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE
 JHANA DIAZ
 NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE
 QUITO 16/03/2001
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION
 16/03/2013
 FECHA DE CANJEAR
 FIRMA DE LA AUTORIDAD

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CREDENCIACION
 CEDULA DE CIUDADANIA No. 170060906-5
 TELLO DIAZ JAIME ALEJANDRO
 NOMBRE Y APELLIDOS
 28 JULIO 1944
 FECHA DE NACIMIENTO
 PICHINCHA/RUMIKARUI/SANGOLQUI
 LUGAR DE NACIMIENTO
 REG CIVIL DDJ- DD66 DD193
 TOMO PAG ACT
 PICHINCHA/RUMIKARUI
 LUGAR Y AÑO DE INSCRIPCION
 SANGOLQUI 1944
 FIRMA DEL CREDENCIADO

RAZON: Certifico que la copia fotostática que antecede y que obra de 2 foja (s) útil (es) es reproducción exacta del documento que ha tenido a la vista, encontrándola idéntica en su contenido de todo lo cual doy fe.

Quito, a, 04 OCT. 2002

DOCTOR RAMIRO DAVILA SILVA
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO DEL CANTON



Dr. Ramiro Dávila Silva

SE OTORGO ANTE MI Y EN FE ELLO CONFIERO, ESTA TERCERA COPIA CERTIFICADA: RATIFICATORIA Y CONVALIDATORIA. QUE OTORGA, JAIME TELLO DIAZ. DEBIDAMENTE CERTIFICADA Y SELLADA EN QUITO, 2 DE ENERO DEL AÑO DOS MIL TRES.

EL NOTARIO

DOCTOR RAMIRO DÁVILA SILVA
NOTARIO TRIGÉSIMO SEGUNDO



Dr. Ramiro Dávila Silva

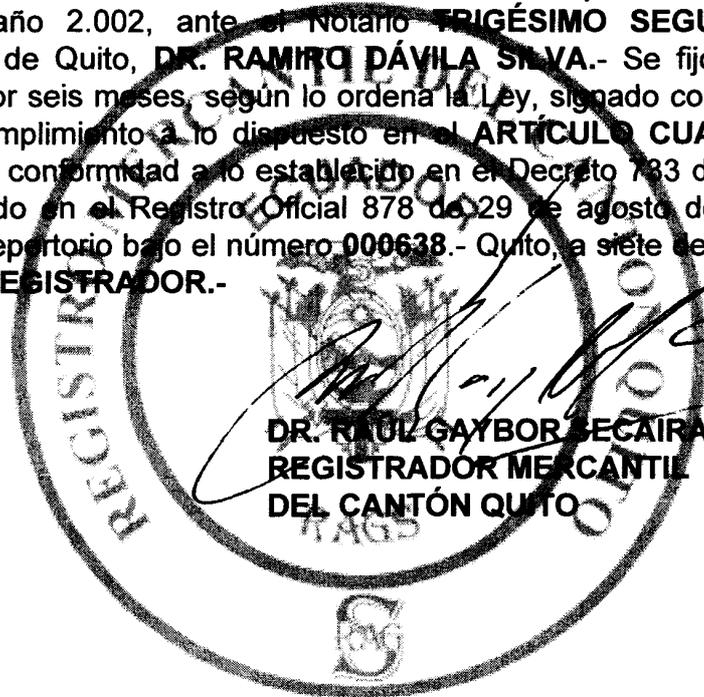


REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

0000017



ZÓN: Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la resolución número **02.Q.IJ. CUATRO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO** del Sr. **INTENDENTE JURÍDICO DE LA OFICINA MATRIZ** de 03 de diciembre del año 2.002, bajo el número **0048** del Registro Mercantil, Tomo **134**.- Se tomó nota al margen de la inscripción número **2083** del Registro Mercantil de veinte de septiembre de mil novecientos setenta y tres, a fs. 2703 vta., Tomo 104.- Quedan archivadas las **SEGUNDAS** copias certificadas de las Escrituras Públicas de **AUMENTO DE CAPITAL** y **REFORMA DE ESTATUTOS** de la Compañía "**DEMACON CÍA. LTDA.**", otorgadas el treinta de diciembre del 2.001 y ratificatoria de cuatro de octubre del año 2.002, ante el Notario **TRIGÉSIMO SEGUNDO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. RAMIRO DÁVILA SILVA**.- Se fijó un extracto para conservarlo por seis meses, según lo ordena la Ley, signado con el número **0028**.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el **ARTÍCULO CUARTO** de la citada resolución, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **000638**.- Quito, a siete de enero del año dos mil tres.- **EL REGISTRADOR**.-



RG/mn.-

AUMENTO DE CAPITAL

DEMACON CIA. LTDA.

OTORGA

CARLOS TELLO MARZO

CUANTÍA: USD 480

DI 4 COP

EN LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE QUITO, CAPITAL DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR, HOY DÍA VIERNES 30 DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL UNO, ANTE MI DOCTOR RAMIRO DAVILA SILVA, NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO DEL CANTÓN QUITO, COMPARECE CARLOS TELLO MARZO, ESTADO CIVIL SOLTERO, MAYOR DE EDAD, RESIDENTE EN ESTA CIUDAD, ECUATORIANO, LEGALMENTE CAPAZ PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE, EN SU CALIDAD DE GERENTE DE LA COMPAÑÍA, A QUIEN CONOZCO DE QUE DOY FE, Y DICE: QUE ELEVA A ESCRITURA PÚBLICA LA SIGUIENTE MINUTA, CUYO TENOR LITERAL A CONTINUACIÓN TRANSCRIBO. SEÑOR NOTARIO: EN EL REGISTRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS A SU CARGO, DÍGNESE INCORPORAR UNA DE AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL Y DE REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA: "DEMACON CIA. LTDA.", CONFORME A LAS SIGUIENTES

DR. RAMIRO DAVILA SILVA
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO
QUITO

CLÁUSULAS: PRIMERA: COMPARECIENTE.- A LA CELEBRACIÓN DE LA PRESENTE ESCRITURA COMPARECE EL SEÑOR CARLOS TELLO MARZO, EN SU CALIDAD DE GERENTE DE LA COMPAÑÍA "DEMACON CÍA. LTDA.", CONFORME JUSTIFICA CON LA COPIA DEL NOMBRAMIENTO QUE ACOMPAÑA. EL COMPARECIENTE ES DE NACIONALIDAD ECUATORIANA DE ESTADO CIVIL SOLTERO, CON DOMICILIO EN EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, LEGALMENTE CAPAZ Y DECLARA SU VOLUNTAD DE OTORGAR EL AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA DE ACUERDO AL PRESENTE INSTRUMENTO. SEGUNDA: ANTECEDENTES.- A) LA COMPAÑÍA SE CONSTITUYÓ MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA OTORGADA ANTE EL SEÑOR DOCTOR RODRIGO SALGADO VÁLDEZ, NOTARIO DÉCIMO PRIMERO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, EL DOCE DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y TRES, DEBIDAMENTE INSCRITA EN EL REGISTRO MERCANTIL DE LA MISMA CIUDAD EL DIECINUEVE DE SEPTIEMBRE DEL MISMO AÑO. B) LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS CON EL CARÁCTER DE UNIVERSAL, CELEBRADA EL MARTES VEINTISIETE DE NOVIEMBRE DEL 2001, A LAS 15H00, EN EL LOCAL DE LA COMPAÑÍA UBICADO EN LA CAP. RAMOS E240 Y PANAMERICANA NORTE, EN ESTA CIUDAD; RESOLVIÓ AUMENTAR EL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA E INTRODUCIR LAS CONSECUENTES REFORMAS AL ESTATUTO, CONFORME CONSTA DEL ACTA QUE SE AGREGA. TERCERA: AUMENTO DE CAPITAL.- CON LOS

ANTECEDENTES EXPUESTOS, EL OTORGANTE SEÑOR CARLOS TELLO MARZO, EN CALIDAD DE GERENTE Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑÍA, Y EN CUMPLIMIENTO A LO RESUELTO POR LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS REFERIDA EN ANTECEDENTES, DECLARA AUMENTADO EL CAPITAL DE LA COMPAÑÍA EN LA CIFRA DE CUATROCIENTOS OCHENTA DÓLARES (USD 480); AUMENTO CON EL QUE EL CAPITAL DE LA COMPAÑÍA ALCANZA LA SUMA DE SEISCIENTOS DÓLARES (USD 600) PARA LO CUAL SE EMITEN DOCE MIL PARTICIPACIONES DE CUATRO CENTAVOS. ESTE AUMENTO HA SIDO ÍNTEGRAMENTE SUSCRITO Y PAGADO EN LA FORMA Y PROPORCIÓN QUE CONSTA DEL CUADRO DE INTEGRACIÓN DEL AUMENTO DE CAPITAL. ADICIONALMENTE SE RESUELVE, EXPRESAR EN DÓLARES EL VALOR DE LAS PARTICIPACIONES EXISTENTES DE MIL SUCRES CADA UNA A CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR CADA UNA. ADEMÁS SE ANULA POR DECISIÓN UNÁNIME DE LOS SOCIOS EL ACTA DE JUNTA GENERAL CELEBRADA EL NUEVE DE JULIO DEL AÑO EN CURSO, ASÍ COMO TAMBIÉN SE ANULA LA ESCRITURA CELEBRADA ANTE EL NOTARIO NOVENO DE QUITO EL 10 DE JULIO DEL MISMO AÑO. CUARTA: INTEGRACIÓN DE CAPITAL.- EL COMPARECIENTE CARLOS TELLO MARZO, EN LA CALIDAD INDICADA CON ANTERIORIDAD, DECLARA QUE LOS SOCIOS SON DE NACIONALIDAD ECUATORIANA, BAJO JURAMENTO ACREDITA LA REAL Y CORRECTA INTEGRACIÓN QUE A CONTINUACIÓN SE DETALLA; Y DECLARA QUE LA

DR. RAMIRO BAYILA SILVA
NOTARIO TERCERO SEGUNDO
QUITO

COMPAÑÍA QUE REPRESENTA SE ENCUENTRA
 SUJETA A CONTROL TOTAL DE LA SUPERINTENDENCIA
 DE COMPAÑÍAS.

SOCIOS	CAPITAL	AUMENTO	CAPITAL TOTAL	PARTICIPACIONES	VALOR
	ACTUAL	NUMERARIO			PARTICI.
EMILIO NARANJO YÁNEZ	USD 0.08	USD 0.32	0,4	10	0.04
ROQUE TELLO DÍAZ	USD 0.08	USD 0.32	0,4	10	0.04
CARLOS TELLO MARZO	USD 119.84	USD 479.36	USD 599.2	14.980	0.04
TOTAL	USD 120	USD 480	USD 600	15.000	0.04

QUINTA.- LOS SOCIOS POR UNANIMIDAD
 RESUELVEN CONVERTIR EL VALOR NOMINAL DE
 LAS PARTICIPACIONES A CUATRO CENTAVOS
 DE DÓLAR CADA UNA. SEXTA.- COMO
 CONSECUENCIA DEL AUMENTO DE CAPITAL,
 REFORMAR EL ARTICULO TERCERO DEL ESTATUTO
 QUE DIRÁ: "ARTÍCULO TERCERO.- DEL CAPITAL.-
 LA COMPAÑÍA TENDRÁ UN CAPITAL DE SEISCIENTOS
 DÓLARES DIVIDIDO EN QUINCE MIL PARTICIPACIONES DE
 CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR CADA UNA. SÉPTIMA.-
 DOCUMENTOS HABILITANTES: UD. SEÑOR NOTARIO SE
 SERVIRÁ AGREGAR LAS DEMÁS CLÁUSULAS DE ESTILO Y
 DOCUMENTOS HABILITANTES QUE FUEREN NECESARIOS
 PARA LA PLENA VALIDEZ DE ESTA ESCRITURA. HASTA
 AQUÍ LA MINUTA. LA MISMA QUEDA ELEVADA A ESCRITURA
 PÚBLICA, CON TODO SU VALOR LEGAL Y SE HALLA
 FIRMADA POR EL SEÑOR DOCTOR GUSTAVO DURANGO
 VELA, CON MATRÍCULA PROFESIONAL NÚMERO UN MIL
 OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE DEL COLEGIO DE

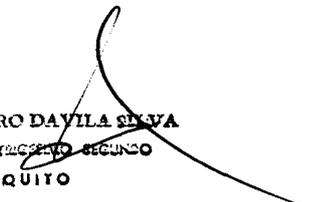
0000013
ABOGADOS DE QUITO. PARA EL OTORGAMIENTO DE LA
PRESENTE ESCRITURA PÚBLICA, SE OBSERVARON TODOS
LOS PRECEPTOS LEGALES QUE EL CASO REQUIERE, Y
LEÍDA QUE LE FUE LA MISMA, SE RATIFICA Y PARA
CONSTANCIA FIRMA CONMIGO EL NOTARIO, EN UNIDAD DE
ACTO, DE TODO LO CUAL DOY FE.



CARLOS TELLO MARZO
C.I.



Dr. Ramiro Dávila Silva



DR. RAMIRO DÁVILA SILVA
NOTARIO TERCERO SEGUNDO
QUITO

ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA "DEMACON CIA. LTDA.", CORRESPONDIENTE AL VEINTISIETE DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL UNO.

En el Distrito Metropolitano de Quito el Martes Veintisiete de Noviembre del 2001 a las 15h00, en el local de la compañía ubicado en la Cap. Ramos E240 y Panamericana Norte, cantón Quito, se reúnen los siguientes socios de la Compañía: Emilio Naranjo Yáñez; Carlos Tello Marzo; Roque Tello. Actúa como Presidente de la Junta el Presidente de la compañía Emilio Naranjo Yáñez, y como Secretario el Gerente de la Compañía Carlos Tello Marzo.

El Secretario constata la presencia de los socios nombrados, y deja constancia que se ha completado el quórum a las 15H00, por estar presente la totalidad del capital social de la compañía, los socios presentes en forma unánime acuerdan celebrar sesión de Junta General Extraordinaria de Socios con el carácter de universal, y con el objeto de resolver el siguiente orden del día.

- 1) Aumento de capital y su consecuente reforma de estatutos sociales.
- 2) Dolarización del capital y de las participaciones.
- 3) Anulación del Acta anterior de Aumento de Capital, celebrada el 9 de Junio del 2001 en el local de la Compañía, así como de la correspondiente escritura celebrada ante el Notario Noveno de Quito el 10 de Julio del mismo año.

El señor Presidente declara instalada la sesión y pone a consideración de la junta los puntos acordados.

Luego de la debida deliberación del asunto, por unanimidad del capital social presente de la Compañía, la Junta General resuelve: 000004

UNO.- Con relación al primer punto del orden del día, la Junta General en forma unánime resuelve aumentar el capital de la compañía en la cifra de Cuatrocientos ochenta dólares (USD 480); aumento con el que el capital de la compañía alcanza la suma de seiscientos dólares (USD 600), para lo cual se emiten doce mil participaciones de cuatro centavos de dólar cada una.

El aumento se hará de la siguiente manera, respetando el derecho de preferencia de los socios:

SOCIOS	CAPITAL	AUMENTO	CAPITAL TOTAL	PARTICIPACIONES	VALOR
	ACTUAL	NUMERARIO			PARTICI.
Emilio Naranjo Yánez	USD 0.08	USD 0.32	USD 0,4	10	0.04
Roque Tello Díaz	USD 0.08	USD 0.32	USD 0.4	10	0.04
Carlos Tello Marzo	USD 119.84	USD 479.36	USD 599.2	14.980	0.04
TOTAL	USD 120	USD 480	USD 600	15.000	0.04

DOS.- Los socios presentes por unanimidad resuelven convertir el valor nominal de las participaciones a cuatro centavos de dólar cada una.

TRES.- Como consecuencia del aumento de Capital, reformar el ARTICULO TERCERO del Estatuto que dirá: "ARTICULO TERCERO.- Del Capital. La Compañía tendrá un capital social de Seiscientos dólares dividido en quince mil participaciones de cuatro centavos de dólar cada una."

CUATRO.- La Junta General de Socios en forma unánime resuelve anular el acta anterior de Aumento de Capital, celebrada el 9 de Junio del 2001 en

JR. SAMIRO DAVILA SILVA
NOTARIO TERCERAO SEGUNDO
QUITO

el local de la Compañía, así como de la correspondiente escritura celebrada ante el Notario Noveno de Quito el 10 de Julio del mismo año

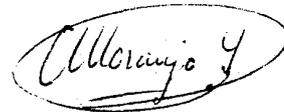
Luego, por haberse resuelto los puntos acordados, el señor Presidente declara un receso para redactar el acta. A las 16h30, se reinstala la sesión y se da lectura al acta, la que es aprobada por unanimidad del capital social presente. Para constancia suscriben el acta todos los socios asistentes. Firman:



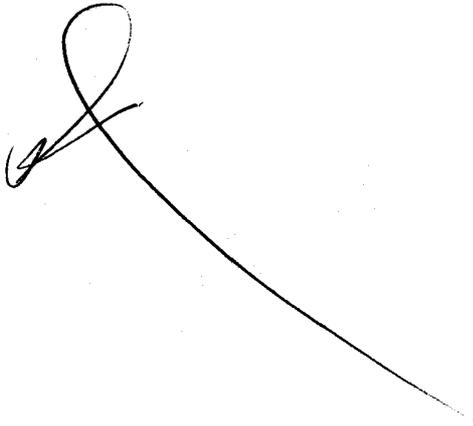
Carlos Tello Marzo
Secretario - Gerente



Roque Tello



Emilio Naranjo Yáñez
Presidente



0000015

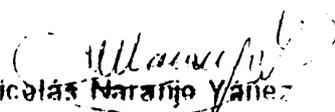
Quito, 24 de Abril del 2000

Señor
Carlos Alberto Tello Marzo
Presente.-

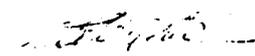
De mis consideraciones:

Me es grato informar a usted que por Resolución de la Junta General de Socios de la Compañía **DEMACON Cía. Ltda.**, celebrada el jueves 20 de abril del 2000, ha sido nombrado **Gerente** de la Empresa, por el periodo de **DOS AÑOS**, en tal calidad usted ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía.

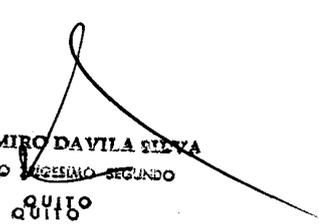
Atentamente,


Emilio Nicolás Naranjo Yáñez
C.I. # 170060995-9
PRESIDENTE

Acepto el cargo que antecede, Quito, 24 de abril del 2000.


Carlos Alberto Tello Marzo
C.I. # 170822584-0

Fecha de Inscripción	:	20 de Septiembre de 1973
Fecha de Constitución	:	12 de septiembre de 1973
Notaría	:	Décimo Primera


DE RAMIRO DAVILA RIEVA
NOTARIO VIGESIMO SEGUNDO
QUITO

Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el N° 6638 del Registro de Nombramientos Tomo 131
Quito, a 17 JUL 2000

REGISTRO MERCANTIL



[Signature]
Dr. RAUL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

RAZON: Certifico que la copia fotostática que antecede y que obra de foja (s) útil (es) es reproducción exacta del documento que ha tenido a la vista, encontrándola idéntica en su contenido de todo lo cual doy fe.

Quito, a

30 DIC. 2000

DOCTOR RAMIRO DAVILA SILVA
NOTARIO CIGESIMO SEGUNDO DEL CANTON



Dr. Ramiro Davila Silva

[Faint, mostly illegible text, possibly bleed-through from the reverse side of the page]

[Large handwritten signature or mark]

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

GEDULA DE CIUDADANIA No. 170822584-0

TELLO MARZO CARLOS ALBERTO

06 MAYO 1978

PICHINCHA/QUITO/SANTA PRISCA

LUGAR DE NACIMIENTO 006- 0379 04357

PICHINCHA/ QUITO

GONZALEZ SUAREZ 1978



FIRMA DEL CEDULADO

ECUATORIANA***** V33394222 0000006

NACIONALIDAD SOLTERO

ESTADO CIVIL SUPERIOR ESTUDIANTE

PROF OCUP

JEINE ALONSO TELLO

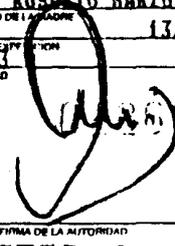
MARIA DEL ROSARIO MARZO

QUITO 13/02/2001

FECHA DE CAPTIVIDAD

FORMA No. 0000012

FIRMA DE LA AUTORIDAD




TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
Electiones del 21 de mayo del 2000

TEE

0049-084 170822584-0

TELLO MARZO CARLOS ALBERTO

PICHINCHA QUITO

LA FLORESTA

Alexandria T2

RAZON: Certifico que la copia fotostática que antecede y que obra de 3^{ra} foja (s) útil (es) es reproducción exacta del documento que ha tenido a la vista, encontrándola idéntica en su contenido de todo lo cual doy fe.

Quito, a: 30 de Diciembre del 2001

DOCTOR RAMIRO DAVILA SILVA
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO DEL CANTON

Dr. Ramiro Dávila Silva



SE OTORGO ANTE MI, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA TERCERA COPIA CERTIFICADA DE AUMENTO DE CAPITAL DE LA COMPAÑIA DEMACON CIA. LTDA., DEBIDAMENTE FIRMADA EN QUITO, A 30 DE DICIEMBRE DEL 2001

EL NOTARIO

DOCTOR RAMIRO DAVILA SILVA
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO DEL CANTON

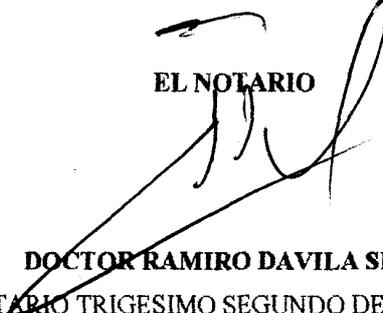


Dr. Ramiro Dávila Silva

DOCTOR RAMIRO DAVILA SILVA
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO
QUITO - ECUADOR

RAZON: CON ESTA FECHA SENTE RAZON AL MARGEN DE LAS MATRICES DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS Y DE LA RATIFICATORIA Y CONVALIDATORIA A DICHO AUMENTO Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA "DEMACON COMPAÑIA LIMITADA", OTORGADAS ANTE MI, EL 30 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2.001 Y EL 4 DE OCTUBRE DEL AÑO 2.002, RESPECTIVAMENTE; Y, EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LOS ARTICULO SEGUNDO Y TERCERO DE LA RESOLUCION NUMERO 02.Q.II.4635 DEL 3 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2.002, EMITIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS, Y EN LA QUE RESUELVE APROBAR EL AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE DICHA COMPAÑIA Y SU CORRESPONDIENTE RATIFICATORIA Y CONVALIDATORIA A LA MISMA. QUITO, A 13 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2.002.-

EL NOTARIO


DOCTOR RAMIRO DAVILA SILVA
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO DEL CANTON



Dr. Ramiro Dávila Silva



DR. RUBEN DARIO ESPINOSA IDROBO
NOTARIO UNDECIMO DE QUITO

0000017

CERTIFICADO DE MARGINACIÓN (EXTRACTO).- A fojas 12.172, del Tomo correspondiente a los días del cinco al diecisiete de Septiembre del año 1.973 del Protocolo de la Notaria Undécima de Quito, actualmente a mi cargo, en el anverso de dicho folio, al margen de la matriz de la escritura pública de Constitución de la Compañía “ **DEMACON CIA. LTDA.**”, otorgada ante el Doctor Rodrigo Salgado Valdez el doce de Septiembre del año mil novecientos setenta y tres, consta la marginación realizada por mí con fecha 18 de Diciembre del 2.002, relativa a las escrituras de, aumento de capital; y, reforma de estatutos de la Compañía “ **DEMACON CIA. LTDA.** ”; y, la Ratificatoria de dichos actos societarios, las que han sido aprobadas mediante resolución número 02.Q.IJ.4635, dictada por la Superintendencia de Compañías el 03 de Diciembre del 2.002, otorgadas ante el Notario Trigésimo Segundo de Quito, Doctor Ramiro Dávila Silva, con fechas treinta de diciembre del año dos mil uno y, cuatro de octubre del año dos mil dos, respectivamente.- Confiero la presente a petición de los interesados.-

Quito, Diciembre 18 del 2.002


DR. RUBEN DARIO ESPINOSA IDROBO
NOTARIO UNDECIMO DE QUITO, DISTRITO METROPOLITANO
DECIMO PRIMERO
QUITO - ECUADOR



REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

0000018



ZÓN: Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la resolución número **02.Q.IJ. CUATRO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO** del Sr. **INTENDENTE JURÍDICO DE LA OFICINA MATRIZ** de 03 de diciembre del año 2.002, bajo el número **0048** del Registro Mercantil, Tomo **134**.- Se tomó nota al margen de la inscripción número **2083** del Registro Mercantil de veinte de septiembre de mil novecientos setenta y tres, a fs. 2703 vta., Tomo 104.- Quedan archivadas las **SEGUNDAS** copias certificadas de las Escrituras Públicas de **AUMENTO DE CAPITAL** y **REFORMA DE ESTATUTOS** de la Compañía "**DEMACON CÍA. LTDA.**", otorgadas el treinta de diciembre del 2.001 y ratificatoria de cuatro de octubre del año 2.002, ante el Notario **TRIGÉSIMO SEGUNDO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. RAMIRO DÁVILA SILVA**.- Se fijó un extracto para conservarlo por seis meses, según lo ordena la Ley, signado con el número **0028**.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el **ARTÍCULO CUARTO** de la citada resolución, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **000638**.- Quito, a siete de enero del año dos mil tres.- **EL REGISTRADOR**.-



RG/mn.-

RESOLUCION No. 02.Q.IJ. 4 635

0000009

OSWALDO ROJAS H.
INTENDENTE JURIDICO DE LA OFICINA MATRIZ

CONSIDERANDO:

QUE se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía DEMACON CIA. LTDA. otorgada ante el Notario Trigésimo Segundo del Distrito Metropolitano de Quito el 30 de diciembre del 2001 y de la escritura pública ratificatoria de dichos actos societarios, otorgada el 4 de octubre del 2002, ante el mismo Notario con la solicitud para su aprobación;

QUE los Departamentos de Inspección y Control, y Jurídico de Compañías, mediante Memorandos Nos. SC.ICI.IC.02.1773 de 13 de noviembre del 2002 y DJC.02.3123 de 2 de diciembre del 2002, respectivamente, han emitido informes favorables para su aprobación;

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resolución No. ADM.01146 de 16 de octubre del 2001.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el aumento de capital y la reforma de estatutos de la compañía DEMACON CIA. LTDA. en los términos constantes de las referidas escrituras; y, disponer que un extracto de la misma se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el Distrito Metropolitano de Quito.

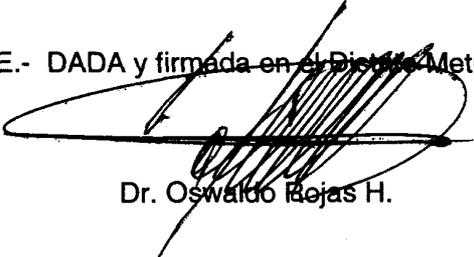
ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que los Notarios Trigésimo Segundo y Décimo Primero del Distrito Metropolitano de Quito, tomen nota al margen de las matrices de las escrituras públicas que se aprueban y la de constitución, en su orden, del contenido de la presente Resolución; y sienten en las copias las razones respectivas.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Notario Trigésimo Segundo del Distrito Metropolitano de Quito, tome nota al margen de la matriz de la escritura pública de 30 de diciembre del 2001, por la cual aumentó su capital y reformó sus estatutos la compañía mencionada; que mediante escritura pública ratificatoria otorgada en esa misma Notaría el 4 de octubre del 2002, se ha cumplido con los requisitos de Ley para el acto en mención.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito, inscriba la escritura y esta Resolución; tome nota de tal inscripción al margen de la constitución, y sienten en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

Cumplido con lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura pública respectiva.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito, 03 DIC. 2002

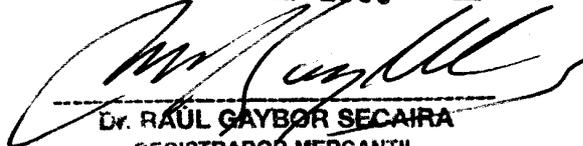

Dr. Oswaldo Rojas H.

EV/ACP
q-

EXP. 11029

Con esta fecha queda **INSCRITA** la presente Resolución, bajo el N° 48 del **REGISTRO MERCANTIL**, Tomo 134 se dá así cumplimiento a lo dispuesto en la misma, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 del 22 de Agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 del 29 de Agosto del mismo año.

Quito, a 07 de ENE 2008



Dr. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

